

María del Pilar Martínez López-Cano
*El crédito a largo plazo en el siglo XVI.
Ciudad de México (1550-1620)*

México

Universidad Nacional Autónoma de México,
Instituto de Investigaciones Históricas

1995

208 p.

Cuadros

(Serie Historia Novohispana, 53)

ISBN 968-36-4422-8

Formato: PDF

Publicado: 13 de octubre de 2014

Disponible en:

<http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/elcredito/credito.html>



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

DR © 2015. Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio, sin autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

INTRODUCCIÓN

El estudioso que analice la vida cotidiana en la época colonial, o que se acerque al conocimiento de las relaciones laborales, actividades económicas o finanzas, se encontrará invariablemente con el crédito.¹ El crédito formó parte de la realidad novohispana y afectó, de una u otra forma, a todos sus habitantes y a la mayoría de sus actividades.

Las circunstancias en que se desarrolló la economía colonial, con una escasez casi crónica de moneda, circulante y medios de pago, con una balanza comercial exterior que había que equilibrar con la exportación de metales o pago en moneda, con unas prácticas de distribución y comercialización de mercancías, obtención y retención de mano de obra y un centralismo acusado, ejercido por la capital del virreinato, favorecieron un desarrollo desmesurado de las actividades crediticias. A ello hay que sumar un ambiente espiritual que exaltaba la práctica de la misericordia y la caridad, y favorecía legados o donativos a la Iglesia y la fundación de numerosas obras pías, en cuya constitución muchas veces intervenían mecanismos de crédito.

Todos los novohispanos, ante estas circunstancias, se convertían en acreedores y deudores potenciales, tanto aquél que poseía un capital (en dinero o mercancías)² como el que lo requería. La mayoría de las transacciones utilizaban algún instrumento de crédito y para el financiamiento de muchas empresas se recurría al crédito.

En las relaciones laborales, empleado y patrón se convertían con frecuencia en deudores y acreedores. Muchos contratos de trabajo nacían como pago de un dinero que ya se había entregado, donde el trabajador contraía una deuda que se comprometía a desquitar con su trabajo; en otras ocasiones, el empleador, al no pagar el salario al tiempo convenido, se convertía en deudor de su trabajador.

El que pretendía obtener un puesto en la burocracia muchas veces tenía

¹ Según Luis Martínez Cachero: "El crédito puede ser considerado simplemente como el cambio de realidades contra promesas o, lo que es igual, el cambio de un bien presente contra un bien futuro, implicando, por tanto, la transferencia temporal del uso de la riqueza", en Salustiano del Campo (*et alii*), *Diccionario de Ciencias Sociales*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1975, p. 581.

² Considero el *capital* como "el dinero o conjunto de cosas convertibles en él que posee alguien" (a partir de María Moliner, *Diccionario del uso del español*, Madrid, Gredos, 1990).

que recurrir al crédito para comprar el cargo al que aspiraba; el minero dependía, en la mayoría de los casos, del financiamiento exterior, que requería para la explotación minera y para su abasto. Los hacendados recurrían al crédito para habilitar sus unidades productivas. Los comerciantes utilizaban distintos mecanismos de crédito para financiar sus negocios. El gobierno virreinal y la corona española solicitaban, con frecuencia, préstamos y donativos a los habitantes novohispanos. En suma, la población y la economía tuvieron que depender y convivir con el crédito.

Por tanto, el estudio del crédito es imprescindible para conocer la economía y la sociedad novohispanas. El hecho que para realizar muchas actividades hubiese que recurrir al crédito, explica el gran número de mecanismos utilizados. Este estudio se centrará en el análisis de uno de ellos, el censo consignativo, como instrumento de crédito a largo plazo.

Los estudios sobre el crédito colonial

En los últimos años se ha resaltado la importancia del crédito en la época colonial y se han analizado algunas facetas del mismo. De este modo, conocemos algunos aspectos como son el crédito eclesiástico, algunos instrumentos de crédito utilizados, el financiamiento de la actividad mercantil e, incluso, recientemente se ha intentado analizar el flujo de crédito en regiones determinadas.

Estos trabajos se han centrado en el siglo XVIII, sobre todo en su segunda mitad y en las postrimerías de la vida colonial, y, en algunos casos, han enlazado el estudio del crédito colonial con los primeros años del México independiente.

El crédito eclesiástico. Escritos del siglo XVIII y principios del siglo XIX señalaban cómo gran parte de la propiedad rural estaba endeudada a favor de instituciones y fundaciones eclesiásticas,³ y cómo el capital eclesiástico resultaba vital para financiar muchas de las actividades económicas del virreinato, sobre todo las agropecuarias.⁴ El análisis de la documentación de estas instituciones mostró, en efecto, las enormes sumas de dinero a su favor.

Los estudios sobre el crédito eclesiástico han mostrado la riqueza, tendencias inversionistas de las instituciones eclesiásticas, deudores y garantías exigidas.⁵ Sin embargo, todavía no ha sido posible precisar el papel de este crédito

³ Véase, por ejemplo, el informe del intendente Manuel de Flon, *El crédito agrícola en el partido de Cholula de la intendencia de Puebla en 1790*, México, Publicaciones del Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero, 1955.

⁴ Véase Manuel Abad y Queipo, "Representación en nombre de los labradores y comerciantes de Valladolid de Michoacán...", en José Luis Mora, *Obras sueltas*, México, Porrúa (Biblioteca Porrúa, núm. 26), 1963.

⁵ Véanse, por ejemplo, los estudios de Asunción Lavrin ("The Role of the Nunneries in the Economy of New Spain in the Eighteenth Century", en *Hispanic American Historical Review*

en la economía, porque no se ha determinado qué porcentaje de las sumas tuvieron su origen en préstamos o en la fundación de dotes y obras pías a favor de estas instituciones mediante crédito. Por una parte, se ha resaltado el fuerte endeudamiento de la propiedad agropecuaria hacia las instituciones eclesiásticas y el papel que las numerosas fundaciones eclesiásticas tuvieron para sustraer el capital en circulación. Por otra, se ha destacado la actividad crediticia de estas instituciones y se han asimilado los gravámenes sobre la propiedad con préstamos hipotecarios. El énfasis que se ha puesto en una de estas situaciones, ha traído como consecuencia el considerar a la Iglesia como “un impedimento para la formación del capital al apropiarse de un excedente y canalizarlo después, generalmente en forma ostentosa, a fines puramente espirituales”, o el de haber servido “como un organismo económico vital” y “como precursora de la banca moderna”.⁶

Enrique Semo, por ejemplo, tras señalar que el prestamista más importante de la colonia era la Iglesia, sostiene que, en sus manos, “el capital de préstamo se transforma en freno poderoso al desarrollo de la producción capitalista”, porque la mayoría de los préstamos se canalizó hacia el consumo conspicuo y no hacia la producción.⁷ Por el contrario, otros autores, han resaltado el papel “benéfico” del crédito eclesiástico ya que consideran que las instituciones eclesiásticas absorbían el excedente de capital, que se “reciclaba” y “reingresaba” posteriormente, a tasas de interés moderadas, a la economía.⁸

(en adelante, *HAHR*), 46:4 (1966), p. 371-393; “La riqueza de los conventos de monjas en Nueva España. Estructura y evolución durante el siglo XVIII”, en *Cahiers des Amériques Latines* (8), 1973; “El convento de Santa Clara de Querétaro-la administración de sus propiedades en el siglo XVII”, en *Historia Mexicana*, XXV:1, julio-septiembre 1975, p. 76-117; “La congregación de San Pedro —una cofradía urbana del México colonial— 1604-1730”, en *Historia Mexicana*, XXIX:4, abril-junio 1980, p. 562-601; “El capital eclesiástico y las elites sociales en la Nueva España”, en *Mexican Studies, Estudios Mexicanos*, vol. 1:1, invierno 1985, p. 1-28, y “Mundos en contraste: cofradías rurales y urbanas en México a fines del siglo XVIII”, en Arnold J. Bauer (compilador), *La Iglesia en la economía de América Latina, siglos XVI al XIX*, México, INAH (Colección Biblioteca del INAH), 1986, p. 235-276); Michael P. Costeloe (*Church wealth in Mexico. A study of the Juzgado de Capellantas' in the Archbishopric of Mexico 1800-1856*, Cambridge, Cambridge at the University Press, 1970), María del Carmen Reyna (*El convento de San Jerónimo. Vida conventual y finanzas*, México, INAH (Colección Divulgación), 1990, y Gisela von Wobeser (“La Inquisición como institución crediticia en el siglo XVIII”, en *Historia Mexicana*, XXXIX:4, 1990, p. 849-879, y sobre el crédito eclesiástico a los hacendados: *San Carlos Borromeo. Endeudamiento de una hacienda colonial (1608-1729)*, México, UNAM, 1980, y *La hacienda azucarera en la época colonial*, México, SEP-UNAM, 1988).

⁶ Arnold J. Bauer, “La Iglesia en la economía de América Latina, siglos XVI al XIX”, en A. J. Bauer (compilador), *La Iglesia en la economía de América Latina, siglos XVI al XIX*, México, INAH (Colección Biblioteca del INAH), 1986, p. 27-28.

⁷ Enrique Semo, *Historia del capitalismo en México. Los orígenes. 1521/1763*, 14ª ed., México, Era, 1986 [1ª ed. 1973], p. 176-178.

⁸ J. F. Schwaller, *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México. Ingresos eclesiásticos y finanzas*

Fue el mérito de Arnold J. Bauer⁹ y de Gisela von Wobeser¹⁰ el matizar la actividad crediticia de las instituciones eclesiásticas. Ambos autores señalaron que el crédito eclesiástico había sido importante en la economía pero, al mismo tiempo, insistieron en que no todas las sumas a favor de la Iglesia, se habían trasladado a la actividad productiva, sino que en muchos casos, los capitales no habían salido de las arcas de la institución. De este modo, el efecto del crédito eclesiástico sobre la economía había sido dual, ya que por una parte sirvió para financiar muchas actividades económicas, pero por otra parte, significó “un lastre, una válvula por la que se fugaba el capital”.¹¹

Otro aspecto que ha merecido varios estudios ha sido la repercusión de la *ley de consolidación de los vales reales*, a fines del periodo colonial. La mayoría de los estudios tuvo como finalidad mostrar el dinero recaudado por la Corona, los deudores y las propiedades afectadas, y calibrar cuál fue el costo político de la medida, en los acontecimientos que condujeron a la Independencia.¹² Por otra parte, Francisco Cervantes mostró la repercusión de la medida en la zona de Puebla entre 1800-1814. A partir del análisis de los protocolos notariales de esta entidad, estableció la proporción de acreedores laicos y eclesiásticos en los préstamos de capital y destacó cómo el crédito eclesiástico fue superior al de los laicos hasta la ejecución de la ley (1805-1809) y cómo no sólo financió a la actividad agrícola, sino también a la comercial.¹³

Los instrumentos de crédito. En general, los trabajos sobre el crédito ecle-

de la Iglesia 1523-1600, México, FCE, 1990 [1ª ed., 1985], p. 186-187. También Michael P. Costeloe (*Church wealth in Mexico. A study of the 'Juzgado de Capellantías' in the Archbishopric of Mexico 1800-1856*, Cambridge, Cambridge at the University Press, 1970), destacó el carácter benéfico del crédito eclesiástico en la primera mitad del siglo XIX.

⁹ Arnold J. Bauer, “The Church in the Economy of Spanish America: Censos and Depósitos in the Eighteenth and Nineteenth Centuries”, en *HAHR*, 63(4), 1983, p. 707-733, y “La Iglesia en la economía de América Latina, siglos XVI al XIX”, *op. cit.*, p. 13-57.

¹⁰ Gisela von Wobeser, “Las fundaciones piadosas como fuentes de crédito en la época colonial”, en *Historia Mexicana*, XXXVIII:4, 1989, p. 779-792, y “Mecanismos crediticios en la Nueva España. El uso del censo consignativo”, en *Mexican Studies/Estudios Mexicanos* 5(1), Winter 1989, p. 1-23.

¹¹ Gisela von Wobeser, “Mecanismos crediticios...”, *op. cit.*, p. 20.

¹² Estos estudios se basaron en las “representaciones” de diversos sectores novohispanos y los informes de la Real Hacienda Brian R. Hamnett, “The Appropriation of Mexican Church Wealth by the Spanish Bourbon Government-The ‘Consolidación de Vales Reales’, 1805-1809”, en *Journal of Latin American Studies*, 1, 2, 85-113, 1969, p. 85-113; y Asunción Lavrin, “The Execution of the Law of ‘Consolidación’ in New Spain: Economic Aims and Results”, en *HAHR*, CXI: 1, febrero 1973, p.27-49. El decreto y algunas de estas representaciones se recogieron en Masae Sugawara (prólogo, bibliografía y selección de documentos), *La deuda pública de España y la economía novohispana, 1804-1809*, México, INAH (Colección Científica, Fuentes, 28), 1976.

¹³ Francisco Cervantes Bello, “La Iglesia y la crisis del crédito colonial en Puebla, 1800-1814”, en Leonor Ludlow y Carlos Marichal (eds.), *Banca y poder en México (1800-1925)*, México, Grijalbo, 1985, p. 51-74.

siástico presentan una definición muy pobre de los mecanismos de crédito que analizan y confunden, en muchos casos, las operaciones practicadas. Con frecuencia, se asimilan las rentas que disfrutaban las instituciones con el capital invertido a crédito, y, a veces, se incluyen como préstamos de capital inversiones en propiedad inmueble.¹⁴ Otras veces, el censo consignativo se confunde con otras figuras jurídicas como es la “hipoteca” o la “capellanía”,¹⁵ o no se distingue la operación de préstamo (imposición de censo) con el reconocimiento posterior de la deuda (reconocimiento de censo),¹⁶ o se ofrecen definiciones confusas e incorrectas de estas figuras jurídicas.¹⁷

En este punto, las aportaciones de Gisela von Wobeser han resultado fundamentales. Esta autora ha estudiado los distintos mecanismos de inversión utilizados por las instituciones eclesiásticas y los problemas que plantea su estudio. Analizó los censos (y sus diferentes clases) y el depósito irregular, y aunó el estudio jurídico de estos instrumentos con el uso que se hizo de los mismos en la época colonial. De este modo, consideró como mecanismos crediticios únicamente al censo consignativo y al depósito irregular. Además, al insistir en los diferentes usos que se hicieron de estos instrumentos en la época colonial (préstamos de capital y fundaciones piadosas mediante crédito), sentó las bases para una discusión sobre el efecto del crédito eclesiástico en la economía.

El crédito comercial. A medida que se comenzó a estudiar el financiamiento de la actividad mercantil, se destacó cómo los comerciantes utilizaron, además

¹⁴ Por ejemplo, es común incluir entre los préstamos de capital, los censos enfitéuticos, como se puede ver en Agueda Jiménez-Pelayo, “El impacto del crédito en la economía rural del norte de la Nueva Galicia” (*HAHR* 71:3, August 1991, p. 501-529), donde la autora llega a decir que “el alto nivel de crédito alcanzado en la década de 1780, se debió en parte a un censo enfitéutico por 40 000 pesos que se obtuvo para la Obra Pía de la Quemada...” (p. 517), o en Asunción Lavrin (“La riqueza de los conventos de monjas...”, *op. cit.*, p. 91-122), quien no distingue entre censos redimibles y perpetuos cuando estudia las inversiones del convento de la Concepción.

¹⁵ Un análisis de las distintas definiciones de censo que se presentan en la historiografía, se puede ver en: Gisela von Wobeser, “Mecanismos crediticios...”, *op. cit.*, especialmente p. 21.

¹⁶ Ejemplo de la confusión entre las operaciones que implicaban la imposición de censo y el reconocimiento, se puede ver en Agueda Jiménez-Pelayo, *op. cit.*, donde se contabilizan las dos operaciones como préstamos de capital.

¹⁷ Por ejemplo, Arnold J. Bauer, en los artículos citados, propuso la diferencia entre censos-préstamos y censos-gravámenes, para distinguir cuándo el deudor recibió el capital y pudo, por tanto, trasladarlo a la actividad productiva (censo-préstamo), y cuándo resultó deudor hacia una institución eclesiástica por haber realizado una donación a la misma mediante crédito (censo-gravamen). Sin embargo, estas denominaciones son incorrectas porque, en ambos casos, el censo supuso un gravamen sobre la propiedad, independientemente del origen del mismo. Otras definiciones incorrectas de estas figuras jurídicas se pueden ver en: Linda Greenow (*Credit and Socioeconomic Change in Colonial Mexico. Loans and Mortgages in Guadalajara, 1720-1820*. Boulder, Colorado, Westview Press, 1983), quien considera que el censo (la imposición de censo) eran “contratos de hipotecas, frecuentemente perpetuo, y frecuentemente con la Iglesia” (p. 244).

del crédito eclesiástico, otros instrumentos de crédito. Al ser señaladas otras fuentes de financiamiento de la economía colonial, la importancia del crédito eclesiástico se ha reducido, ha venido a cuestionar la afirmación de que la Iglesia hubiese sido “el banco de la colonia”, o al menos se ha sometido a discusión el carácter monopolístico que se ha conferido a este crédito en algunas obras.¹⁸

Los flujos de crédito. Un acercamiento más completo a distintos mecanismos de crédito, pero menos afortunado, han sido los estudios que analizaron los flujos del crédito en regiones determinadas.¹⁹ En estas obras se incluyeron distintos mecanismos de crédito (únicamente aquéllos que se garantizaron mediante una hipoteca o un gravamen sobre la propiedad) y se consideraron como instrumentos de crédito algunos que no lo eran. Estas imprecisiones hicieron que gran parte de sus conclusiones fueran cuestionables.²⁰

Con todo, a pesar de los indudables avances en el conocimiento del crédito colonial, se presentan algunas lagunas importantes. Los dos primeros siglos de la vida colonial están inexplorados, y se observa una tendencia a extrapolar las situaciones del siglo XVIII a las centurias anteriores e, incluso, a acentuarlas. Por ejemplo, a partir de los datos que se conocen del siglo XVIII, e incluso del XIX, se tiende a considerar que la actividad crediticia de las instituciones eclesiásticas en los siglos XVI y XVII debió ser superior a la del siglo XVIII, y no se tiene en cuenta, entre otras cosas, que las instituciones eclesiásticas se fueron fundando en los siglos XVI y XVII, que el proceso de acumulación de su capital fue paulatino,²¹ o que en el siglo XVIII no se usaron las mismas tasas de interés que estaban vigentes en el siglo XVI.²²

¹⁸ Sobre el crédito mercantil, en el siglo XVIII, véanse: D. A. Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, FCE, 1975; John E. Kicza, *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, México, FCE, 1986; Pedro Pérez Herrero, *Plata y libranzas. La articulación comercial del México borbónico*, México, El Colegio de México, 1990; C. R. Borchart de Moreno, *Los mercaderes y el capitalismo en México (1759-1778)*, México, FCE, 1984; María de los Ángeles Romero Frizzi, *Economía y vida de los españoles en la Mixteca Alta: 1519-1720*, México, INAH-Gobierno del Estado de Oaxaca (Colección Regiones de México), 1990, ofrece datos importantes sobre el crédito en los siglos XVI y XVII en esta región; y Louisa Schell Hoberman, *Mexico's Merchant Elite, 1590-1660. Silver, State and Society*, Durham, Duke University Press, estudia algunos aspectos del crédito y financiamiento del sector mercantil en la primera mitad del siglo XVII.

¹⁹ Linda Greenow, *op. cit.*; y Águeda Jiménez-Pelayo, *op. cit.*

²⁰ Una excelente crítica al estudio de Linda Greenow (*op. cit.*), se puede ver en Gisela von Wobeser, “El crédito y la banca en México. Siglos XVI al XIX”, en *Mexican Studies/Estudios Mexicanos* 4 (1), Winter 1988, p. 163-177.

²¹ Asunción Lavrin (“La riqueza de los conventos...”, *op. cit.*), por ejemplo, consideró que la actividad crediticia de los conventos de monjas de la ciudad de México fue superior en el siglo XVII que en el siglo XVIII. J. F. Schwaller (*op. cit.*), a partir de la obra de Michael P. Costeloe (*op. cit.*), y de los capitales invertidos en censos por el Juzgado de Testamentos, Capellanías y Obras Pías en el siglo XIX, consideró que la Iglesia debió haber aportado la mayor parte del crédito en la economía novohispana a fines del siglo XVI.

²² En general, se señala un 5% de interés en todo el periodo colonial y se considera que

Por otra parte, el estudio del censo consignativo se ha vinculado al del crédito eclesiástico, sin que se haya contemplado a acreedores (censualistas) de otros sectores de la sociedad. En general, se sostiene que el censo consignativo fue un instrumento utilizado por las instituciones eclesiásticas para invertir su capital y, en algunas obras, incluso, se estudia el censo consignativo bajo el epígrafe de los bienes o fuentes de ingreso de la Iglesia.²³

Pero además, todos los estudios existentes se refieren al siglo XVIII, sobre todo a su segunda mitad, una época en la que el censo consignativo tendía a desaparecer y a ser desplazado por el depósito irregular, como ellos mismos asientan.

Respecto a la importancia del censo consignativo como instrumento de crédito, en general, se considera que hasta el siglo XVIII fue el principal instrumento de crédito, por el freno que supusieron las condenas a la usura al desarrollo de las operaciones de préstamo ("mutuo"). De este modo, muchas veces, el censo consignativo se presenta como la única alternativa para la obtención de un capital, en la época colonial.

En resumen, a pesar de los importantes esfuerzos y avances en el conocimiento del crédito colonial, podemos destacar los siguientes problemas:

1. Ausencia de estudios para los siglos XVI y XVII, con una tendencia a extrapolar las situaciones del siglo XVIII a los primeros siglos de la vida colonial.
2. En general, gran imprecisión en el análisis de los mecanismos analizados y de las operaciones que implicaban.
3. Ausencia de un estudio de síntesis, que permita valorar la importancia de los distintos mecanismos de crédito y de los distintos acreedores.

Presentación del estudio

El interés central de este trabajo es el estudio del crédito a largo plazo en el siglo XVI. Para ello se analiza un instrumento de crédito: el censo consignativo.

Fundamentalmente, el estudio se refiere a la ciudad de México y abarca el periodo comprendido entre 1550 y 1620. Hay que señalar que en estos años se produce un cambio de los tipos de "interés" del censo consignativo (del 10%

é debate era la tasa de interés admitida por la Iglesia. Por ejemplo, Arnold J. Bauer considera que "en América, la regla del 5% de interés sobre los préstamos parece haber sido aceptada sin problemas por la Iglesia" ("La Iglesia en la economía", *op. cit.*, p. 45). Sin embargo, como se analizará en este estudio, en el siglo XVI los intereses fueron más altos, regulados por la legislación civil (no por la eclesiástica), y no sujetos a la voluntad de las partes, como se desprende de otras obras.

²³ En este sentido resulta significativo que obras como la de Francisco R. Calderón (*Historia económica de la Nueva España en tiempo de los Austrias*, México, FCE, 1988) y François Chevalier (*La formación de los latifundios en México. Tierra y sociedad en los siglos XVI y XVII*, México, FCE, 1976), ubiquen el estudio de los censos bajo el epígrafe que dedican a la Iglesia.

al 5%) y, por otro lado, que la tendencia que se observa en la capital del virreinato, puede ser representativa de la situación en otras áreas de la Nueva España. A ello se suma la riqueza de las fuentes. Como se ha visto, se tiende a considerar a la Iglesia como la única censalista (acreedora), debido, en gran parte, a la utilización de fondos eclesiásticos. Para este estudio, en cambio, se consultó la documentación notarial, donde también ha quedado testimonio de la actividad de los laicos como censuistas (acreedores).

La documentación notarial permitió conocer la composición de los acreedores²⁴ y deudores, al no privilegiar a ninguno de ellos, cómo el censo fue gravando las propiedades²⁵ y el recurso al censo consignativo frente a otros instrumentos de crédito.²⁶

Como complemento para la investigación fue de gran utilidad la información proveniente de otros archivos: Archivo General de la Nación (fondos: *Bienes Nacionales, Templos y Conventos, Cofradías y Archicofradías, Real Fisco de la Inquisición y Censos*), Archivo Histórico de la Secretaría de Salud (Libros del convento de Jesús María), y Archivo del ex Ayuntamiento de la ciudad de México (fondo *Hacienda*). Los fondos consultados del Archivo General de la Nación (*AGNM*) brindaron información muy valiosa sobre el crédito eclesiástico en el siglo XVI y sobre algunos deudores, propiedades gravadas y conflictos entre deudores y acreedores. El Archivo Histórico de la Secretaría de Salud (*AHSS*) permitió analizar la composición y evolución de los ingresos del convento de Jesús María en los treinta primeros años de su fundación. En el Archivo del ex Ayuntamiento de la ciudad de México se pudo estudiar la utilización del censo consignativo por parte de la institución municipal.²⁷

Con esta documentación se pretendió ofrecer una visión global del censo consignativo y de sus usuarios.

El trabajo se ha dividido en seis capítulos. En el primero se realiza un estudio formal del censo consignativo, que permite conocer sus antecedentes históricos y jurídicos, sus características formales en el siglo XVI y su aplicación en Nueva España. En el segundo, se relaciona el censo consignativo con otros instrumentos de crédito en el siglo XVI.

Los capítulos tres y cuatro tratan el tema del censo consignativo como instrumento de crédito. En el tercero, se estudia a los acreedores (censuistas) y, en el cuarto, a los deudores (censuarios).

²⁴ Se insistirá en este punto en el capítulo III.

²⁵ Como se verá en el capítulo V.

²⁶ Como se mostrará en el capítulo II.

²⁷ Además, en el Archivo General de Indias, se consultaron 55 inventarios presentados por habitantes novohispanos en 1622 (*México*, legajos 259, 260 y 261) que ofrecieron información sobre censos que tenían a favor y en contra. La consulta de los protocolos de Gaspar Testa en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (legajos 249-253) permitió trazar similitudes y diferencias entre la colonia y la metrópoli.

En el quinto capítulo, se analiza el censo consignativo como derecho real, es decir, las cargas sobre los bienes raíces, el uso de este mecanismo para adquirir una propiedad y se presentan otros instrumentos utilizados con este mismo fin.

Por último, en el sexto capítulo, se efectúa un análisis del censo consignativo desde un punto de vista social, para explicar las razones por las que los acreedores (censualistas) y los deudores (censuarios) usaron este instrumento y las consecuencias que tuvo, para ambos, la utilización del mismo.

